

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJAS

La Junta Directiva reconoce que el distrito tiene la responsabilidad principal de garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables que rigen los programas educativos. La Junta alienta la pronta solución de quejas siempre que sea posible. Para resolver las quejas que pueden requerir un proceso más formal, la Junta adopta el sistema uniforme de procesos de quejas especificado en 5 CCR 4600-4670 y el reglamento administrativo adjunto.

Quejas sujetas a UCP

Los procedimientos uniformes de quejas (UCP por sus siglas en inglés) del distrito se utilizarán para investigar y resolver quejas con respecto a los siguientes programas y actividades:

1. Adaptaciones para estudiantes embarazadas y con hijos (Código de Educación 46015)
2. Programas de educación para adultos (Código de Educación 8500-8538, 52334.7, 52500-52617)
3. Programas de educación y seguridad después de la escuela (Código de Educación 8482-8484.65)
4. Educación técnica de carrera agrícola. (Código de Educación 52460-52462)
5. Educación y carreras y programas técnicos de entrenamiento (Código de Educación 52300-52462)
6. Programas de cuidado y desarrollo infantil (Código de Educación 8200-8488)
7. Educación compensatoria (Código de Educación 54400)
8. Programas consolidados de ayudas categóricas (Código de Educación 33315; 34 CFR 299.10-299.12)
9. Períodos de cursos sin contenido educativo (Código de Educación 51228.1-51228.3)
10. Discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento en los programas y actividades del distrito, incluso en aquellos programas o actividades financiados directamente por, que reciben o se benefician de cualquier asistencia financiera estatal en función de las características reales o percibidas de raza o etnia, color, ascendencia de una persona, nacionalidad, origen nacional, estado migratorio, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil, embarazo, estado parental, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética, o cualquier otra característica identificada en el Código de Educación 200 o 220, el Código de Gobierno 11135 o el Código Penal 422.55, o en base a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas (5 CCR 4610)
11. Requisitos educativos y de graduación para estudiantes en crianza temporal, estudiantes sin hogar, estudiantes de familias militares y estudiantes que anteriormente estuvieron en una escuela del tribunal de menores (Código de Educación 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, 51225.2)
12. Ley Cada Estudiante Triunfa (Código de Educación 52059.5; 20 USC 6301 et seq.)

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJAS

13. Plan local de control y rendición de cuentas (Código de Educación 52075)
14. Educación migrante (Código de Educación 54440-54445)
15. Minutos de instrucción de educación física (Código de Educación 51210, 51222, 51223)
16. Tarifas de estudiantes (Código de Educación 49010-49013)
17. Adaptaciones razonables para una estudiante lactando (Código de Educación 222)
18. Centros y programas ocupacionales regionales (Código de Educación 52300-52334.7)
19. Planes escolares para el logro de los estudiantes según lo requerido para la solicitud consolidada para fondos categóricos federales y/o estatales específicos (Código de Educación 64001)
20. Planes de seguridad escolar (Código de Educación 32280-32289)
21. Consejeros de la escuela según lo requerido para la solicitud consolidada para fondos categóricos federales y/o estatales específicos (Código de Educación 65000)
22. Programas preescolares estatales (Código de Educación 8207-8225)
23. Asuntos de salud y seguridad en programas preescolares estatales exentos de licencia (Código de Educación 8212)
24. Cualquier denuncia que alegue represalias contra un demandante u otro participante en el proceso de denuncia o cualquier persona que haya actuado para descubrir o denunciar una infracción sujeta a esta política
25. Cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente de Instrucción Pública o su designado considere apropiado

La Junta reconoce que la Resolución Alternativa de Disputas (ADR por sus siglas en inglés) puede, dependiendo de la naturaleza de las alegaciones, ofrecer un proceso para resolver una queja de una manera que sea aceptable para todas las partes. Se puede ofrecer un proceso de ADR, como la mediación, para resolver quejas que involucren a más de un estudiante y ningún adulto. Sin embargo, la mediación no se ofrecerá ni se utilizará para resolver ninguna queja que involucre agresión sexual o cuando exista un riesgo razonable de que una de las partes de la mediación se sienta obligada a participar. El superintendente o su designado se asegurará de que el uso de ADR sea consistente con las leyes y regulaciones estatales y federales.

El distrito protegerá a todos los demandantes de represalias. En la investigación de denuncias, se protegerá la confidencialidad de las partes involucradas según lo exige la ley. Para cualquier queja que alegue represalias o discriminación ilegal (como acoso discriminatorio, hostigamiento e intimidación), el superintendente o la persona designada deberá mantener la identidad del demandante y/o el sujeto de la denuncia si es diferente del demandante, confidencial cuando sea apropiado y siempre y cuando se mantenga la integridad del proceso de denuncia.

Cuando una acusación que no está sujeta a UCP se incluye en una queja de UCP, el distrito remitirá la

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJAS

acusación que no es de UCP al personal o la agencia correspondiente e investigará, si corresponde resolverá la(s) acusación(es) relacionada(s) con UCP a través del UCP del distrito.

El Superintendente o la persona designada brindará capacitación al personal del distrito para garantizar la conciencia y el conocimiento de la ley actual y los requisitos relacionados con UCP, incluidos los pasos y los plazos especificados en esta política y el reglamento administrativo adjunto

El superintendente o la persona designada mantendrá un registro de cada queja y las acciones relacionadas posteriores, incluidos los pasos tomados durante la investigación y toda la información requerida para cumplir con 5 CCR 4631 y 4633.

Quejas no UCP

Las siguientes quejas no estarán sujetas al UCP del distrito, pero serán investigadas y resueltas por la agencia especificada o a través de un proceso alternativo:

1. Cualquier queja que alegue abuso o negligencia infantil se remitirá a la División de Servicios de Protección del Departamento de Servicios Sociales del Condado o a la agencia de cumplimiento de la ley correspondiente. (5 CCR 4611)
2. Para las instalaciones con licencia, cualquier queja que alegue violaciones de salud y seguridad por parte de un programa de desarrollo infantil deberá ser remitida al Departamento de Servicios Sociales. (5 CCR 4611)
3. Cualquier queja que alegue que un estudiante, mientras estaba en un programa educativo o actividad en la que el distrito ejerce un control sustancial sobre el contexto y el demandado, fue objeto de acoso sexual como se define en 34 CFR 106.30 se abordará a través de los procedimientos federales de quejas del Título IX adoptados de conformidad con 34 CFR 106.44-106.45, como se especifica en AR 5145.71 - Título IX Procedimientos de denuncia de acoso sexual. Cualquier queja que alegue discriminación o acoso laboral será investigada y resuelta por el distrito de acuerdo con los procedimientos especificados en AR 4030 - No discriminación en el empleo, incluido el derecho a presentar la queja ante el Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda de California.
4. Cualquier queja que alegue una violación de una ley o regulación estatal o federal relacionada con la educación especial, un acuerdo de conciliación relacionado con la provisión de una Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE por sus siglas en inglés), falta o negación de implementar una orden de audiencia de debido proceso legal a la que el distrito está obligado, o una preocupación de seguridad física que interfiere con la provisión de FAPE del distrito se presentará al Departamento de Educación de California (CDE por sus siglas en inglés) de acuerdo con AR 6159.1 - Garantías procesales y quejas para educación especial. (5 CCR 3200-3205)
5. Cualquier queja que alegue el incumplimiento del programa de servicio de alimentos del distrito con las leyes relacionadas con el conteo y el reclamo de comidas, las comidas reembolsables, la elegibilidad de niños o adultos, o el uso de los fondos de la cafetería y los gastos permitidos se presentará o remitirá al CDE de acuerdo con BP 3555 - Cumplimiento del programa de Nutrición. (5 CCR 15580-15584)
6. Cualquier alegación de discriminación basada en raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad en el programa de servicio de alimentos del distrito deberá presentarse o remitirse al Departamento de Agricultura de EE. UU. de acuerdo con BP 3555 - Cumplimiento del programa de nutrición. (5 CCR 15582) Cualquier queja relacionada con la suficiencia de libros de texto o materiales didácticos, condiciones de

TUSD Adoptado: 11.06.13

TUSD Revisado: 12.09.17, 26.06.18, 28.06.22

las instalaciones urgentes o de emergencia que representen una amenaza para la salud

Referencias Legales

Estado

2 CCR 11023

5 CCR 15580-15584

5 CCR 3200-3205

5 CCR 4600-4670

5 CCR 4680-4687

5 CCR 4690-4694

5 CCR 4900-4965

Ed. Código 200-262.4

Ed. Código 18100-18203

Ed. Código 32280-32289.5

Ed. Código 35186

Ed. Código 46015

Ed. Código 48645.7

Ed. Código 48853-48853.5

Ed. Código 48985

Ed. Código 49010-49014

Ed. Código 49060-49079

Ed. Código 49069.5

Ed. Código 49490-49590

Ed. Código 49701

Ed. Código 51210

Ed. Código 51222

Ed. Código 51223

Ed. Código 51225.1-51225.2

Descripción

[Prevención y corrección del acoso y la discriminación](#)

Procedimientos de quejas de los programas de nutrición infantil

Quejas de cumplimiento de educación especial

Procedimientos uniformes de denuncia

Procedimientos uniformes de quejas de Williams

Quejas sobre salud y seguridad en programas preescolares exentos de licencia

No discriminación en los programas educativos de escuela primaria y media que reciben asistencia financiera estatal o federal

[Prohibición de la discriminación](#)

Bibliotecas escolares

Planes de seguridad escolar

Procedimientos uniformes de quejas de Williams

Permiso de paternidad para estudiantes

Escuelas de la corte juvenil

Jóvenes de crianza temporal

Avisos a los padres/tutores legales en un idioma que no sea inglés

Tarifas para estudiantes

Registros de estudiantes

Registros de los jóvenes de crianza

Programas de nutrición infantil

Pacto interestatal sobre oportunidades educativas para hijos de militares

Curso de estudio para los grados 1-6

Educación física

Educación física, escuelas primarias

Jóvenes de crianza temporal, niños sin hogar, ex alumnos de la escuela del tribunal de menores; créditos del curso; requisitos de graduación

Ed. Código 51226-51226.1	Educación de carreras técnicas
Ed. Código 51228.1-51228.3	Clases sin contenido educativo
Ed. Código 52059.5	Sistema estatal de apoyo
Ed. Código 52060-52077	Plan local de control y rendición de cuentas
Ed. Código 52075	Denuncia por incumplimiento de los requisitos del plan local de control y rendición de cuentas
Ed. Código 52300-52462	Educación de carreras técnicas
Ed. Código 52500-52617	Escuelas de adultos
Ed. Código 54400-54425	Programas de educación compensatoria
Ed. Código 54440-54445	Educación migrante
Ed. Código 54460-54529	Programas de educación compensatoria
Ed. Código 59000-59300	Escuelas y centros especiales
Ed. Código 64000-64001	Proceso de solicitud consolidado; plan escolar para el rendimiento estudiantil
Ed. Código 65000-65001	Consejeros escolares
Ed. Código 8200-8488	Programas de cuidado y desarrollo infantil
Ed. Código 8500-8538	Educación básica para adultos
Gov. Código 11135	Discriminación
Gov. Código 12900-12996	Ley de igualdad de empleo y la vivienda
H&S Código 1596.792	Ley de cuidado de niños de California; disposiciones generales y definiciones
H&S Código 1596.7925	Ley de cuidado de niños de California; normas de salud y seguridad
Pen. Código 422.55	Definición de crimen de odio
Pen. Código 422.6	Delitos, acoso
Federal	Descripción
20 USC 1221	Aplicación de leyes
20 USC 1232g	Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) de 1974
20 USC 1681-1688	Discriminación por razón de sexo o ceguera, Título IX
20 USC 6301-6576	Título I mejora del rendimiento académico de los desfavorecidos
20 USC 6801-7014	Instrucción de idiomas del título III para estudiantes inmigrantes y con dominio limitado del inglés
28 CFR 35.107	No discriminación por motivos de discapacidad; quejas

TUSD Adoptado: 11.06.13

TUSD Revisado: 12.09.17, 26.06.18, 28.06.22

29 USC 794	Ley de rehabilitación de 1973, Sección 504
34 CFR 100.3	Prohibición de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional
34 CFR 104.7	Designación de empleado responsable para la Sección 504
34 CFR 106.1-106.82	No discriminación por razón de sexo en los programas educativos
34 CFR 106.30	Discriminación por motivos de sexo en programas y actividades educativas; definiciones
34 CFR 106.44	Respuesta del receptor del acoso sexual
34 CFR 106.45	Proceso de quejas para denuncias formales de acoso sexual
34 CFR 106.8	Designación del empleado responsable y adopción de procedimientos de queja
34 CFR 110.25	Notificación de no discriminación por edad
34 CFR 99.1-99.67	Privacidad y derechos educativos de la familia
42 USC 11431-11435	Ley de asistencia para personas sin hogar McKinney-Vento
42 USC 12101-12213	Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad
42 USC 2000d-2000e-17	Título VI y Título VII Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada
42 USC 2000h-2-2000h-6	Título IX de la ley de derechos civiles de 1964
42 USC 6101-6107	Ley de discriminación por edad de 1975
Recursos de administración	Descripción
Publicación del Departamento de Educación de California	Procedimiento de quejas uniforme 2021-22 instrumento del programa
Publicación del Departamento de Educación de California	Ejemplos de políticas y procedimientos de la Junta de UCP
DOE de EE. UU., Publicación de la Oficina de Derechos Civiles	Parte 1: preguntas y respuestas sobre las reglamentaciones del departamento del Título IX, enero del 2021
DOE de EE. UU., Publicación de la Oficina de Derechos Civiles	Preguntas y respuestas sobre el Reglamento del Título IX sobre acoso sexual, julio del 2021
DOE de EE. UU., Publicación de la Oficina de Derechos Civiles	Carta a los estimados colegas: Respuesta al acoso de estudiantes con discapacidades, octubre del 2014
Publicación del DOJ de EE. UU.	Orientación para los beneficiarios de asistencia financiera federal con respecto a la prohibición del Título VI contra la discriminación por origen nacional que afecta a las personas con dominio limitado del inglés, 2007
Página web	Oficina de Políticas Privacidades del Estudiante

Página web	<u>Departamento de Agricultura de EE. UU.</u>
Página web	<u>Departamento de Servicios Sociales de California</u>
Página web	<u>Departamento de Justicia de EE. UU.</u>
Página web	<u>Departamento de Educación de California</u>
Página web	<u>CSBA</u>
Página web	<u>Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles</u>
Página web	<u>Departamento de Vivienda y Empleo Justo de California</u>